

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 189

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2012-12830** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 137/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de eEjecución de títulos judiciales con el número 0000137/2012, a instancia de Antonio Díaz San Emeterio, Juan Carlos Baldo Cabrero, Óscar Díez Álvarez y Segundo Ortiz López frente a Maquinaria Hergo, S. L., Hergo Materiales de Construcción, S. A., y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha de 14 de septiembre 2012 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo declarar extinguida con esta fecha las relaciones laborales que unían a don. Antonio Díaz San Emeterio, don Óscar Díez Álvarez, don Juan Carlos Baldo Cabrero y don Segundo Ortiz López con las empresas Hergo Materiales de Construcción, S. A., y Maquinaria Hergo, S. L., condenando a dichas empresas al abono solidario de las siguientes cantidades:

1. Don Antonio Díaz San Emeterio.  
Indemnización: 12.934,95 €.  
Salarios de tramitación a razón de 47,10 €: 4.568,7 €.
2. Don Óscar Díez Álvarez.  
Indemnización: 8.349,25 €.  
Salarios de tramitación a razón de 41,61 €: 5.991,84 €.
3. Don Juan Carlos Baldo Cabrero.  
Indemnización: 3.412,63 €.  
Salarios de tramitación a razón de 39,74 €: 1.072,98 €.
4. Don Segundo Ortiz López.  
Indemnización: 4.374,45 €.  
Salarios de tramitación a razón de 38,84 €: 5.592,96 €.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto, número 5071000064013712, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita,

CVE-2012-12830

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 189

el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado/a.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Maquinaria Hergo, S. L., con CIF B39473525, y Hergo Materiales de Construcción, S. A., con CIF A 39606538, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de septiembre de 2012.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

[2012/12830](#)